

SECCIÓN QUINTA

Núm. 668

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ZARAGOZA CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Almacenistas de Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Almacenistas de Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales para los años 2021 y 2022 referidas a la revisión del convenio colectivo del sector de Almacenistas de Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza (código de convenio 50000815011984), suscritas el día 27 de enero de 2022 entre representantes de los trabajadores (CC.OO. y UGT-FICA) y la Asociación Empresarial de Almacenistas de Zaragoza (ADAMZA), recibidas en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 28 de enero de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Subdirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer la publicación de las tablas en el BOPZ.

Zaragoza, a 3 de febrero de 2022. — La subdirectora provincial de Trabajo, Beatriz Latorre Moreno.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR ALMACENISTAS DE LA MADERA, IMPORTADORES DE MADERA, CHAPAS Y TABLEROS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 17:30 horas del día 27 de enero de 2022, y en los locales de CC.OO. del Hábitat de Aragón (paseo constitución, 12, de Zaragoza), se reúnen las personas relacionadas a continuación miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo provincial del sector de Almacenistas de Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza (código de convenio 50000815011984).

• Por UGT-FICA:

—Don Manuel Grande Henares.

• Por CC.OO. del Hábitat de Aragón:

—Don Fernando Baraza Romeo.

• Por la representación empresarial de la Asociación Empresarial de Almacenistas (ADAMZA):

—Doña Maite Uriz Larraburu.

—Don David Giménez Alonso.

Tras amplias deliberaciones, ambas partes toman los siguientes acuerdos:

Con objeto de revisar las tablas salariales vigentes hasta el 31 de diciembre del 2020, se pactan los siguientes incrementos salariales para los años 2021 y 2022:

—Para el año 2021 se incrementan las tablas salariales del convenio en un 1,5% (anexo I).

—Para el año 2022 se incrementan las tablas salariales del convenio en un 2% (anexo II).

—Si el IPC acumulado entre los años 2021 y 2022 fuera superior al 5,5% se actualizarán las tablas en la diferencia entre el IPC resultante y el 5,5%. Dicho incremento se aplicará a los solos efectos de actualización de las tablas que servirán como referencia al incremento que correspondiera al año 2023.

—De igual modo, los siguientes conceptos económicos no incluidos en las tablas tendrán los valores que a continuación se reseñan para los años 2021 y 2022:

Las cantidades reflejadas en el artículo 32 del convenio provincial quedan establecidas en las siguientes cuantías:

• Para el año 2021:

—Dieta completa: 47,62 euros.

—Media dieta: 17,87 euros.

—Kilometraje: 0,35 euros.

Por el concepto de desgaste de herramientas, establecido en el artículo 35 del convenio provincial, se abonará la cantidad de 30,95 euros mensuales.

Las cantidades reflejadas en el artículo 36 del convenio provincial quedan establecidas en 29.320 euros para la invalidez permanente absoluta para todo tipo de trabajo, gran invalidez o fallecimiento, en 19.350 euros para el caso de invalidez permanente en el grado de incapacidad total para su profesión habitual y en 1.470 euros por muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral.

• Para el año 2022:

—Dieta completa: 48,57 euros.

—Media dieta: 18,23 euros.

—Kilometraje: 0,36 euros.

Por el concepto de desgaste de herramientas, establecido en el artículo 35 del Convenio Provincial, se abonará la cantidad de 31,57 euros mensuales.

Las cantidades reflejadas en el artículo 36 del convenio provincial, en 29.910 euros para la invalidez permanente absoluta para todo tipo de trabajo, gran invalidez o fallecimiento, en 19.740 euros para el caso de invalidez permanente en el grado de incapacidad total para su profesión habitual y en 1.500 euros por muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral.

Asimismo, se reconoce la aplicación y acuerda mantener el vigente texto del convenio colectivo provincial del sector de Almacenistas de Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza, hasta tanto se culmine la negociación del V Convenio Estatal de la Madera, en cuyo caso adaptaremos el texto provincial a lo dispuesto en el estatal.

Designar a don Fernando Baraza Romeo, representante de CC.OO. del Hábitat de Aragón, para realizar ante la autoridad laboral todo tipo de gestiones, trámites y el registro en el REGCON de la presente acta de la comisión negociadora.

Y en prueba de conformidad, firman la presente acta y sus anexos en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE ALMACENISTAS DE MADERA,
IMPORTADORES DE MADERA, CHAPAS Y TABLEROS**
TABLA SALARIAL AÑO 2021

<i>MENSUAL</i>		SALARIO BASE Mes / Día	COR	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO I						
	Titulado Superior	M 1.748,52	9,91	2.053,73	2.053,73	27.537,05
GRUPO II						
	Titulado Grado Medio	M 1.480,27	8,39	1.785,39	1.785,39	23.405,90
	Ayudante Tecnico Sanitario	M 1.147,90	6,50	1.453,07	1.453,07	18.287,62
GRUPO III						
	Jefe de Oficina	M 1.511,26	8,56	1.816,47	1.816,47	23.883,32
	Jefe de Taller	M 1.480,27	8,39	1.785,39	1.785,39	23.405,90
	Proyectista, Delineante, Dibujante	M 1.304,72	7,39	1.609,91	1.609,91	20.702,63
GRUPO IV						
	Tecnico de Organización de 1ª	M 1.304,72	7,39	1.609,91	1.609,91	20.702,63
	Encargado	D 46,24	7,86	1.693,28	1.693,28	22.205,78
	Tupista de Primera	D 44,47	7,56	1.639,58	1.639,58	21.378,01
GRUP V						
	Dibujante y Tec. de Organización de 2ª	M 1.200,12	6,80	1.504,83	1.504,83	19.090,87
	Oficial Primera Administrativo	M 1.341,13	7,60	1.646,30	1.646,30	21.263,29
	Oficial Segunda Administrativo	M 1.122,87	6,36	1.428,06	1.428,06	17.902,20
	Viajante	M 1.139,86	6,46	1.445,07	1.445,07	18.163,88
	Aserrador de Primera	D 43,65	7,42	1.614,75	1.614,75	20.994,61
	Conductor Primera y Especial	D 40,19	6,83	1.510,84	1.510,84	19.378,61
	Oficial de Primera	D 39,91	6,78	1.503,10	1.503,10	19.249,17
	Oficial de Segunda	D 36,76	6,25	1.407,49	1.407,49	17.775,93
GRUPO VI						
	Auxiliares en general	M 1.094,62	6,20	1.399,78	1.399,78	17.467,10
	Auxiliar administrativo y telefonista	M 1.029,59	5,83	1.334,75	1.334,75	16.465,66
	Conductor de Vehiculos o Maquinaria	D 37,23	6,33	1.421,62	1.421,62	17.995,48
	Dependiente	D 37,76	6,42	1.437,71	1.437,71	18.243,36
	Ayudante y Especialista	D 34,92	5,94	1.352,54	1.352,54	16.917,17
GRUPO VII						
	Ordenanza y Portero	M 1.036,50	5,87	1.341,70	1.341,70	16.572,15
	Peon	D 33,92	5,77	1.323,68	1.323,68	16.452,46
CONTRATO DE FORMACION						
	Contrato formación primer año	D 26,19	4,45	1.014,41	1.014,41	12.687,32
	Contrato formación segundo año	D 29,68	5,05	1.149,66	1.149,66	14.379,87
	Contrato formación tercer año	D 33,17	5,64	1.284,91	1.284,91	16.069,95

**CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE ALMACENISTAS DE MADERA,
IMPORTADORES DE MADERA, CHAPAS Y TABLEROS**
TABLA SALARIAL AÑO 2022

<i>MENSUAL</i>		SALARIO BASE Mes / Día	COR	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO I						
Titulado Superior	M	1.783,49	10,11	2.094,80	2.094,80	28.087,77
GRUPO II						
Titulado Grado Medio	M	1.509,88	8,56	1.821,10	1.821,10	23.874,09
Ayudante Tecnico Sanitario	M	1.170,86	6,63	1.482,13	1.482,13	18.653,39
GRUPO III						
Jefe de Oficina	M	1.541,49	8,74	1.852,80	1.852,80	24.361,05
Jefe de Taller	M	1.509,88	8,56	1.821,10	1.821,10	23.874,09
Proyectista, Delineante, Dibujante	M	1.330,81	7,54	1.642,11	1.642,11	21.116,63
GRUPO IV						
Tecnico de Organización de 1ª	M	1.330,81	7,54	1.642,11	1.642,11	21.116,63
Encargado	D	47,16	8,02	1.727,15	1.727,15	22.647,95
Tupista de Primera	D	45,36	7,71	1.672,37	1.672,37	21.805,81
GRUP V						
Dibujante y Tec. de Organización de 2ª	M	1.224,12	6,94	1.534,93	1.534,93	19.472,66
Oficial Primera Administrativo	M	1.367,95	7,75	1.679,23	1.679,23	21.688,53
Oficial Segunda Administrativo	M	1.145,33	6,49	1.456,62	1.456,62	18.260,28
Viajante	M	1.162,66	6,59	1.473,97	1.473,97	18.527,20
Aserrador de Primera	D	44,52	7,57	1.647,05	1.647,05	21.413,29
Conductor Primera y Especial	D	40,99	6,97	1.541,06	1.541,06	19.764,64
Oficial de Primera	D	40,71	6,92	1.533,16	1.533,16	19.634,88
Oficial de Segunda	D	37,50	6,38	1.435,64	1.435,64	18.133,41
GRUPO VI						
Auxiliares en general	M	1.116,51	6,33	1.427,78	1.427,78	17.816,42
Auxiliar administrativo y telefonista	M	1.050,18	5,95	1.361,45	1.361,45	16.794,96
Conductor de Vehiculos o Maquinaria	D	37,97	6,45	1.450,05	1.450,05	18.353,51
Dependiente	D	38,52	6,55	1.466,46	1.466,46	18.610,17
Ayudante y Especialista	D	35,62	6,06	1.379,59	1.379,59	17.256,16
GRUPO VII						
Ordenanza y Portero	M	1.057,23	5,99	1.368,53	1.368,53	16.903,59
Peon	D	34,60	5,88	1.350,15	1.350,15	16.782,15
CONTRATO DE FORMACION						
Contrato formación primer año	D	26,72	4,54	1.034,69	1.034,69	12.943,56
Contrato formación segundo año	D	30,28	5,15	1.172,65	1.172,65	14.669,55
Contrato formación tercer año	D	33,84	5,75	1.310,61	1.310,61	16.393,07